

unico modo para que todo esto corriente, y tengas ejercido el oficio
de los negocios correspondientes a este Magistrado, que todo son relativos
a el del servicio, y el de este Publico, que igualmente le satisfagan
sus sueldos a los Porteros, y demas servientes que no tienen otro servicio
y que se hagan quinientos Representaciones energeticas sean con-
centradas al supremo Comiso, o a S. M. en los terminos que quie-
ran indicado, y en el caso que el Hto ayuntamiento no con-
venga con la idea del Ministro General, acordando lo contrario
pide, y Suplica, se le libre testimonio de esta su depositacion
acuerdo que reciba, como tambien tales de ciados 1877, y 28.
Junio de este año; depositacion hecha en Conselho del dia 20.
Junho 1878 de Caballero D. Antonius Molino, Comisario de varios
depositos, y de la Executada f. lo Secretario de esta Corporacion
en el citado de 28 de Junio, que la depositara, en el del dia 20.
Corriente para audiencia al Tribunal que corresponda

Cartag. 15 de Julio de 1879

Jos. C. Aut. o Bartolomé

E. Moyano

Regidor Ministro General

